





CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (UNC) Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA (UV) PARA EL DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EL CUERPO ACADÉMICO "LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO EN MÉXICO" (UV-CA-327) DE LA FACULTAD DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

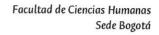
ENTRE LOS SUSCRITOS, **JOSE ISMAEL PEÑA REYES**, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.304.244 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, EN SU CONDICIÓN DE RECTOR, NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1412 DE 2022, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, REGIDO ACTUALMENTE POR EL DECRETO 1210 DE 1993, CON DOMICILIO EN LA CARRERA 45 NO. 26-85, EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., COLOMBIA, POR UNA PARTE.

Y, POR LA OTRA, EL **DR. MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ**, EN SU CONDICIÓN DE RECTOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN III, 35, Y 38 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA, 24 Y 25 DEL ESTATUTO GENERAL, CON BASE EN EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ESTABLECIDA EN EL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA TERCER PISO, EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, CÓDIGO POSTAL 91000, ZONA UNIVERSITARIA DE XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO.

CONSIDERANDO

- QUE EN EL AÑO 2008, EN EL MARCO DEL I COLOQUIO INTERNACIONAL SOBRE INVESTIGACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS, ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA Y LOS INTEGRANTES DEL CUERPO ACADÉMICO "LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO EN MÉXICO" (UV-CA-327) SE ESTABLECIERON LAS PRIMERAS ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.
- QUE AMBAS PARTES HAN EXPLORADO Y ACORDADO COOPERAR MUTUAMENTE PARA ESTABLECER LÍNEAS DE TRABAJO CON PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PROFILE, LEXI Y EL CUERPO ACADÉMICO "LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO EN MÉXICO".
- QUE LAS PARTES, EL 20 DE MAYO DE 2013, SUSCRIBIERON UN CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LAZOS DE TRABAJO PARA CONFORMAR UNA RED INTERNACIONAL DE CUERPOS ACADÉMICOS O GRUPOS DE INVESTIGACIÓN QUE INCLUYE A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PROFILE Y LEXI DEL DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ Y AL CUERPO ACADÉMICO "LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN EL







SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO EN MÉXICO" (UV-CA-327) DE LA FACULTAD DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

- QUE LAS PARTES A TRAVÉS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PROFILE (PROFESORES DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA) Y LEXI (LENGUAS EXTRANJERAS E INVESTIGACIÓN) DEL DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y EL CUERPO ACADÉMICO "LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO EN MÉXICO" (UV-CA-327) DE LA FACULTAD DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA FIRMARON UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COEDICIÓN CON EL PROPÓSITO DE PUBLICAR CUATRO (4) LIBROS SOBRE INVESTIGACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS, DE LOS CUALES SE HAN COEDITADO Y PUBLICADO DOS LIBROS.
- QUE MEDIANTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COEDICIÓN FIRMADO EL 03 DE OCTUBRE DE 2016 SE HIZO LA PUBLICACIÓN CONJUNTA DEL LIBRO TITULADO "INVESTIGACIONES SIN FRONTERAS: NEW AND ENDURING ISSUES IN FOREIGN LANGUAGE EDUCATION / RESEARCH WITHOUT BORDERS: TEMAS NUEVOS Y PERDURABLES EN LENGUAS EXTRANJERAS".
- QUE MEDIANTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COEDICIÓN FIRMADO ENTRE LAS PARTES EL
 20 DE DICIEMBRE 2017, COEDITÓ Y PUBLICÓ DE MANERA CONJUNTA EL LIBRO TITULADO "INVESTIGACIÓN RESEARCH RECHERCHE... EN LENGUAS EXTRANJERAS".
- QUE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PROFILE (PROFESORES DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA) Y LEXI (LENGUAS EXTRANJERAS E INVESTIGACIÓN) DEL DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA HAN FOMENTADO LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS EDITADAS EN COLOMBIA, DE AUTORÍA DEL CUERPO ACADÉMICO "LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO EN MÉXICO" (UV-CA-327) Y DE OTROS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.
- QUE MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PROFILE (PROFESORES DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA) Y LEXI (LENGUAS EXTRANJERAS E INVESTIGACIÓN) DEL DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEL CUERPO ACADÉMICO "LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO EN MÉXICO" (UV-CA-327) HAN PROMOVIDO LA PARTICIPACIÓN, COMO PARES EVALUADORES Y CONFERENCISTAS EN EVENTOS, PROYECTOS Y PUBLICACIONES LIDERADAS POR AMBAS PARTES, O POR OTRAS INSTITUCIONES DE COLOMBIA Y MÉXICO.

HAN ACORDADO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO QUE SE EXPRESA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. RENOVAR LA ALIANZA DE TRABAJO CONFORMADA EN EL AÑO 2013 CON LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA RED INTERNACIONAL DE





CUERPOS ACADÉMICOS O GRUPOS DE INVESTIGACIÓN QUE INCLUYE A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PROFILE Y LEXI DEL DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ Y EL CUERPO ACADÉMICO "LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO EN MÉXICO" (UV-CA-327) DE LA FACULTAD DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

SEGUNDO.- COMPROMISOS. LAS ACCIONES PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE ESTA COOPERACIÓN COMPRENDEN:

- 1.- DESARROLLAR LAS LÍNEAS TEMÁTICAS Y PERSPECTIVAS DEL CUERPO ACADÉMICO "LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO EN MÉXICO" (UV-CA-327) DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA Y LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PROFILE Y LEXI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ.
- 2.- ESTIMULAR LA MOVILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO ACADÉMICO "LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO EN MÉXICO" Y LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PROFILE Y LEXI CON EL FIN DE TRABAJAR CONJUNTAMENTE EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN, O IMPARTICIÓN DE CURSOS. ASIMISMO, SE PROPONE QUE ESTA COLABORACIÓN ABARQUE LA CREACIÓN DE PROGRAMAS Y/O CURSOS ACADÉMICOS DE DOBLE TITULACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES EN EL ÁREA DE LENGUAS EXTRANJERAS, LENGUAS MODERNAS Y/O LINGÜÍSTICA APLICADA.

PARÁGRAFO 1. LAS PROPUESTAS RELATIVAS AL NÚMERO, AL CAMPO DE APLICACIÓN, LAS MODALIDADES DE INTERCAMBIO DE LOS DOCENTES – INVESTIGADORES Y LA DURACIÓN DE SUS MISIONES RESPECTIVAS, SERÁN FIJADAS ANUALMENTE Y DE COMÚN ACUERDO, POR LAS DOS UNIVERSIDADES.

PARÁGRAFO 2. EN APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL LÍMITE IMPUESTO POR LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES EN CADA PAÍS, LOS DOCENTES E INVESTIGADORES SEGUIRÁN RECIBIENDO SUS REMUNERACIONES, ABONADAS POR SUS UNIVERSIDADES RESPECTIVAS Y BENEFICIÁNDOSE DE TODOS LOS DERECHOS PREVISTOS EN SUS ESTATUTOS.

PARÁGRAFO 3. CADA SITUACIÓN PARTICULAR DEBERÁ SER OBJETO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE LA QUE DEPENDE EL POTENCIAL PARTICIPANTE Y PREVIO EL TRÁMITE DE LA RESPECTIVA COMISIÓN REGULAR EXTERNA. LOS COORDINADORES DEL CONVENIO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN CADA INSTITUCIÓN, Y PARA CADA CASO PARTICULAR DE MOVILIDAD, FOMENTARÁN LA BÚSQUEDA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS MISMAS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS O CONVOCATORIAS INTERNAS QUE ESTÉN DISPONIBLES EN CADA UNIVERSIDAD O A TRAVÉS DE AGENCIAS DE COOPERACIÓN ACADÉMICA.

3.- COLABORAR EN LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES ENTRE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, CONFORME A LOS CRITERIOS EDITORIALES DE LAS INSTITUCIONES O, EN SU CASO, DE TERCEROS QUE ESTÁN INTERESADOS EN LA PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS.





- 4.- ANIMAR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LOS INVESTIGADORES DE LAS DOS UNIVERSIDADES Y A VINCULACIÓN DE ALGUNOS DE ELLOS COMO PARES EVALUADORES DE LAS REVISTAS QUE LIDERAN PROFESORES DE LOS GRUPOS LEXI Y PROFILE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SIEMPRE QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE LA NORMATIVIDAD EDITORIAL VIGENTE EN AMBAS UNIVERSIDADES.
- 5.- COLABORAR EN EL DESARROLLO DE CURSOS Y SEMINARIOS DE PROGRAMAS CURRICULARES DE PREGRADO Y POSGRADO, ASÍ COMO DE FORMACIÓN PERMANENTE, LIDERADOS POR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS DOS UNIVERSIDADES, PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE LA QUE DEPENDE EL POTENCIAL PARTICIPANTE.
- 6.- ORGANIZAR REGULARMENTE EL "COLOQUIO INTERNACIONAL SOBRE INVESTIGACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS" LIDERADO POR EL CUERPO ACADÉMICO "LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO EN MÉXICO" (UV-CA-327) Y LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN LEXI Y PROFILE, CON EL APOYO DE SUS RESPECTIVAS UNIDADES ACADÉMICAS. PARA ELLO SE ALTERNARÁN LAS SEDES ENTRE COLOMBIA Y MÉXICO.

TERCERA.- DESARROLLO DEL CONVENIO. PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DEFINIRÁN CLARAMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SE ADELANTARÁN, SUS CARACTERÍSTICAS, LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES SIGNATARIAS, OBJETIVOS, TAREAS, MANEJO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, TÉRMINOS Y CRONOGRAMAS, ASPECTOS FINANCIEROS, COORDINACIÓN O RESPONSABLES, Y LOS DEMÁS ASPECTOS QUE SEAN PERTINENTES. TALES CONVENIOS ESPECÍFICOS SE CELEBRARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y COMPETENCIAS INTERNAS DE CADA UNA DE LAS PARTES.

CUARTA. COORDINACIÓN. PARA FACILITAR EL DESARROLLO DEL CONVENIO Y VELAR POR SU CORRECTA EJECUCIÓN, LAS OFICINAS DE RELACIONES INTERNACIONALES (O LA QUE HAGA SUS FUNCIONES) DE CADA INSTITUCIÓN FACILITARÁN LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS UNIDADES ACADÉMICAS INTERESADAS Y PRESTARÁN LA ASESORÍA CORRESPONDIENTE PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PLANTEADAS.

POR LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

NOMBRE: DRA. NORA MARGARITA BASURTO SANTOS CARGO: LÍDER DEL CUERPO ACADÉMICO UV-CA-327

DIRECCIÓN: BOULEVARD EUROPA 163, RESIDENCIAL MONTE MAGNO. C.P. 91193

CIUDAD: XALAPA, VERACRUZ TELÉFONO: +52 2281949591 EMAIL: NBASURTO@UV.MX

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA:

NOMBRE: PROF. MELBA LIBIA CÁRDENAS BELTRÁN





CARGO: LÍDER DE LOS GRUPOS PROFILE Y LEXIS Y PROFESORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, SEDE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN: CARRERA 45 NO. 26 - 85

CIUDAD: BOGOTÁ, COLOMBIA TELÉFONO: +57 1 316 56 50

EMAIL: MLCARDENASB@UNAL.EDU.CO

QUINTA.- DURACIÓN. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE CINCO (5) AÑOS, A PARTIR DE SU ÚLTIMA FECHA DE FIRMA. UNA VEZ VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES ACUERDAN VOLVER A FIRMAR UN NUEVO INSTRUMENTO, SIEMPRE QUE LA COLABORACIÓN CONTINÚE ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.

ASÍ MISMO, LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO, EN CUALQUIER MOMENTO Y POR CAUSA JUSTIFICADA, PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONVENIO CON PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE. NO OBSTANTE, E INDEPENDIENTEMENTE DEL MOTIVO DE LA TERMINACIÓN, LOS PROGRAMAS, PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE SE ESTÉN REALIZANDO EN ESE MOMENTO CONTINUARÁN HASTA LA FECHA PROGRAMADA Y APROBADA DE CONCLUSIÓN.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES POR SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO Y CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. PARA SER VÁLIDOS LOS CAMBIOS DEL PRESENTE CONVENIO, TENDRÁN QUE SER APROBADOS POR LAS DOS PARTES.

SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN. CONSTITUYEN CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO: EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN SIN ACUDIR A LA PRÓRROGA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONVENIO, EL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES MANIFESTADO POR ESCRITO Y CON CAUSA JUSTIFICADA O EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE ALGUNA DE ELLAS.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA TERCERA CONTENDRÁN LAS ESTIPULACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA REGULAR LO RELATIVO A LA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, TANTO DE LOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA O DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA ASÍ COMO DE TERCEROS INVOLUCRADOS POR PROYECTOS QUE SE PROPONGAN, DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS QUE SE OBTENGAN COMO RESULTADO DE LA ACTIVIDAD CONJUNTA DE LAS PARTES, LO CONCERNIENTE A LA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE TIPO INDUSTRIAL QUE PUDIERAN LLEGAR A DERIVARSE DE LAS ACCIONES REALIZADAS ASÍ COMO AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE CADA UNA DE LAS PARTES EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EL CASO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, APLICARÁN LAS LEYES COLOMBIANAS Y EL ACUERDO 035 DE 2003 DEL CONSEJO ACADÉMICO Y LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O DEROGUEN.





PARA EL CASO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, APLICARÁN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL , Y DEMÁS APLICABLES.

AMBAS PARTES RECONOCEN LOS MÉRITOS DE LA PUBLICIDAD POSITIVA, PERO ACUERDAN QUE NINGUNA DE LAS PARTES DEBERÁ HACER PÚBLICO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LAS PROPUESTAS DE ESTE CONVENIO DE COOPERACIÓN SIN TENER EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA OTRA PARTE.

OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. EN EL EVENTO DE PRESENTARSE UN CONFLICTO EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y/O APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE DERIVEN, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

NOVENA.- NO EXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. EN TODAS LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL DE CADA INSTITUCIÓN QUE SE HA COMISIONADO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CADA ACCIÓN CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, INDEPENDIENTEMENTE DE ESTAR PRESTANDO OTROS SERVICIOS FUERA DE ELLA, O EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE FUE COMISIONADA.

SI LA REALIZACIÓN DE UNA ACCIÓN DEL CONVENIO INTERVIENE PERSONAL AJENO A LAS PARTES, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN DE LA DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA CON QUIEN ESTÉ CONTRATADO, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, DE NINGUNA NATURALEZA O ESPECIE, CON LAS INSTITUCIONES FIRMANTES.

DÉCIMA.- VALOR. LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO GENERA NINGÚN COMPROMISO ECONÓMICO INMEDIATO PARA NINGUNA DE LAS PARTES, EN LA MEDIDA EN QUE SOLAMENTE ESTABLECE COMPROMISOS E INTENCIONES GENERALES QUE SE CONCRETARÁN EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

DÉCIMA PRIMERA:- PERFECCIONAMIENTO. EL PRESENTE CONVENIO SE PERFECCIONARÁ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRINCIPIO DE RESPETO Y RECIPROCIDAD. CONFORME A LA EQUIDAD MUTUA Y LA RECIPROCIDAD DE LOS BENEFICIOS, SE BUSCARÁ QUE LAS ÁREAS DE COLABORACIÓN SEAN VIABLES Y CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN ENTRE AMBAS UNIVERSIDADES. EN VIRTUD DE ELLO SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE INSTITUCIONALIZAR ESTA SÓLIDA RELACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS DE RESPETO Y RECIPROCIDAD DE LAS ACCIONES A REALIZARSE DERIVADAS DEL ACTUAL CONVENIO.





EN CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO EN DOS (2) EJEMPLARES DE IGUAL TENOR Y VALOR, EN LAS CIUDADES DE BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA, Y XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO.

Firmado digitalmente por José Ismael Peña

IGR/ JOSE IS:MAEIRPRIÑA REYES

RECTOR (E)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA: 23/12/2022

DR. MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ

RECTOR

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

FECHA: 13/01/7073